



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00268-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, propuesta por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad DREAM-MOLD S. A. S. EN LIQUIDACIÓN, representadas legalmente por los señores Miguel Lagarcha Martínez y David Molina Molina, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para certificar los productos financieros que pueden existir a nombre de la sociedad ejecutada. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 056 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

